NOTA DNC N° 14520 / 2018

Asunción, 17 de julio de 2018

Señora
Paola Ferreira Dos Santos, Directora de UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Enfermería y Obstetricia
Universidad Nacional de Caaguazú
PRESENTE:

REF.: ID N° 341.990 "Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Reiteración*** - Sugerimos a la convocante no establecer los montos mínimos y máximos en la carta de invitación, considerando que los mismos solo deben ser consignados en el SICP.
2. ***Lista de precios del SICP***; En atención a que la convocante plantea un llamado de mantenimiento y reparación de vehículos, con el sistema de adjudicación por el total, bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, consultamos si corresponde determinar los montos mínimos y máximos por cada ítem como (1), considerando que el monto mínimo y máximo total se encuentra cargado en el sistema de información de contrataciones públicas, y determinar los montos mínimos y máximos por cada ítems limitaría la realización de los servicios requeridos en total, o podría causar confusiones al momento de la cotización de los servicios por lo que sugerimos aclarar el presente cuestionamiento a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación.
3. ***Anexo D***; sugerimos a la convocante verificar la carátula del anexo mencionado, considerando que indican ***"Aprobado por Resolución DNCP N° 4001 de fecha 15 de noviembre de 2017",*** el cual no corresponde la carta de invitación para la adquisición de bienes y servicios.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py